



Bogotá D.C., 3 de marzo de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 077**TEMA DE CONSULTA:**

Elaboración, implementación o aplicación de Tablas de Retención Documental - TRD

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*, Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL solicita se le informe sobre la posibilidad de realizar una radicación inicialmente de las TRD correspondientes a la estructura administrativa y avanzar en su trámite de convalidación, Esto considerando que en el marco de la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA, que avanza en su primera fase, se están adelantando ejercicios simultáneos de estabilización de la documentación y de los procesos, en cumplimiento de Ley 1756 de 2015.

Así mismo la Unidad solicita se le indique si existe un plazo límite para iniciar el proceso de convalidación de las TRD de las estructuras administrativa y jurisdiccional.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

Respecto a la presentación ante el Archivo General de la Nación de las Tablas de Retención Documental de las dependencias que desarrollan funciones administrativas para iniciar el trámite de evaluación para la obtención del Certificado de convalidación y de Registro del RUSD, se tiene que:

1. El Archivo General de la Nación, una vez radicadas las Tablas de Retención Documental, desarrolla el proceso de evaluación de manera integral para la totalidad de las dependencias de la estructura organizacional vigente en las entidades. No se realizan evaluaciones parciales, ya que el objetivo es otorgar un Certificado de Convalidación para las TRD de la entidad.
2. Este requerimiento se fundamenta en que el desarrollo metodológico para su elaboración o actualización prevé la consolidación de la totalidad de series y subseries documentales para efecto de la definición, conformación y asignación de la codificación de series y subseries documentales de acuerdo con lo estipulado en los numerales 7.1 y 7.2 del Acuerdo 4 de 2019.

Favor imprimir a doble clara



Respecto al plazo límite para iniciar el proceso de convalidación de las TRD de las estructuras administrativa y jurisdiccional se tiene que:

1. El plazo para la elaboración de las Tablas de Retención Documental - TRD debe ser establecido por las entidades, en el cronograma del Programa de Gestión Documental – PGD y en el Plan Institucional de Archivos – PINAR.

Se recomienda que las entidades que elaboran por primera vez las TRD, deben realizar el proceso dentro de los dos (2) años siguientes, en el caso de la Unidad, a su transformación en concordancia con el artículo 44 de la Ley 1765 de 2015.

2. En el caso concreto de la Unidad, la elaboración y presentación de las TRD ante el Archivo General de la Nación se realizaría una vez la entidad, en lo que tiene que ver con el Sistema Integrado de Gestión, haya aprobado el Mapa de Procesos, los procedimientos y los formatos, los cuales se constituyen en una de las fuente primarias para la elaboración de las TRD.

Es de anotar que el literal h del artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2016 define los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad como instrumentos archivísticos.

3. Del análisis del artículo 2.2.2.2 del Decreto 1768 de 2020 la implementación se entiende como la aplicación por fases a nivel territorial de los procesos en el marco del MIPG.

De esta forma la elaboración de las TRD debe realizarse simultáneamente con la planificación y la consolidación de los Procesos, caracterizaciones, procedimientos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión.

4. Una vez elaboradas las TRD, deben ser sometidas a aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad y remitidas al Archivo General de la Nación dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación de acuerdo con los artículo 9 y 10 del Acuerdo 4 de 2019.
5. Radicadas las TRD en el Archivo General de la Nación, se tienen 90 días hábiles para la emisión del Concepto Técnico de Evaluación.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Subdirectora de Política y Normativa Archivística

Favor imprimir a doble clara



Proyectó: José Alfredo Guerrero Monroy - SPNA
Revisó: Deysy Celis Fraija
Archivado en: Conceptos Técnicos

Favor imprimir a doble clara